

Con satisfacción suma recibió esta Corporación la Real orden de 25 de Octubre del referido año de 1830, en que se le concedían los arbitrios necesarios para el sostenimiento de sus cargas, consistentes en un maravedí en cada libra de carne que se consumiese en esta población, cuatro maravedíes por libra de cacao y canela, y un real por arroba en los artículos que se introdujeseen en esta ciudad; con cuyos recursos se juzgó indemnizada de los intereses que había perdido en la Renta de Tabacos, siendo bastante á garantizar la existencia de sus instituciones.

En tan satisfactorio estado se encontraba la Sociedad á la entrada del año de 1831. Acontecimientos que no estaban en su mano evitar, vinieron á entristecerla reclamando todos los esfuerzos de su inteligencia y filantropía, para hacer frente á la calamidad que se presentaba.

Invalida la parte meridional de esta delicosa huerta de calenturas intermitentes que diezmaban las familias viniendo á degenerar en verdadera epidemia, que obligaron á los colonos á abandonar sus moradas para preservarse del contagio, la Sociedad ante tan imprevista quanto desconocida enfermedad, procedió incansable á atenuar sus terribles efectos, socorriendo á los desvalidos enfermos